



LABORNET N°: 510

FECHA: 31/07/2009

TEMA: Régimen especial de regularización del empleo no registrado. Ley N° 26.476, Capítulo I del Título

II. Prórroga del plazo para su efectivización. Decreto (PEN) N° 1018/09. B.O. del 31/07/2009

En el día de hoy ha sido publicada la norma de la referencia, por medio de la cual el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) ha prorrogado el plazo del artículo 14 de la Ley N° 26.476.

Recordemos que tal artículo establece que la regularización de las relaciones laborales deberían efectivizarse dentro de los 180 días corridos contados desde la entrada en vigencia de la reglamentación del Título II de la Ley N° 26.476. En otras palabras, el plazo de la regularización vencía el 1° de agosto del corriente año.

El PEN en uso de las facultades otorgadas en el artículo 47 de la Ley N° 26.476, ha prorrogado el plazo que vencía el 1° de agosto de 2009, por 180 días corridos adicionales, de manera tal que el nuevo vencimiento para la regularización del empleo en el marco del Capítulo I del Título II de la Ley arriba referida será el jueves 28 de enero de 2010.

Sin perjuicio de esta prórroga, es de nuestro entendimiento que la autoridad de aplicación (AFIP) deberá a su vez prorrogar el plazo para la solicitud del plan de pagos para las cargas sociales devengadas hasta el período noviembre de 2008, respecto de los empleados regularizados a partir del "número 11" (recordemos que sólo los 10 primeros gozan de la exención), ya que según el artículo 38 de la RG (AFIP) N° 2537/09, el plazo para el acogimiento de este plan estaría venciendo el 31 de agosto próximo.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración necesaria.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio "de Diego & Asociados"



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
"Nuestros Servicios - LaborNet" en <http://www.dediego.com.ar>**

**To read this and other reports in English please go to
"Our Services - LaborNet" at <http://www.dediego.com.ar>**

Av. Belgrano 990 piso 9° (C1092AAW) Buenos Aires, Argentina. Te.: (54-11) 4121-1100 Fax: (54-11) 4121-1101

<http://www.dediego.com.ar>

info@dediego.com.ar